
ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3142-2026
CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DEL 2026

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-231 de fecha 05 de agosto de 2026 (REF: CU-797-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 05 de agosto de 2026.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SCU-2026-231 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-797-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 048-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de junio del 2026 (CU.CPL-2026-062), referente a criterio sobre el Proyecto de “REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS”, Expediente N° 25.451.
2. Que, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultar criterio sobre el Proyecto de “REFORMA DE LA LEY FORESTAL,

**LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS",
Expediente N° 25.451, (REF: CU-371-2026) (REF: CU-398-2026).**

- 3. El oficio ECEN-603-2026 del 06 de junio, 2026, (REF: CU-564-2026), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, emite criterio técnico del Proyecto de Ley N° 25.451, el cual, en lo que interesa indica:**

“(...) La Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales establece una Comisión Especial, conformada por un grupo de funcionarios con experiencia en el tema para que analice dicho proyecto de ley.

Don Jeffry Barrantes Gutiérrez director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, coordina la Comisión Especial e integra a los siguientes funcionarios:

- Mag. Marlon Salazar Chacón, encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales, ECEN.
- MSc. María Auxiliadora Zúñiga Amador, Cátedra de Producción Sustentable, ECEN.
- Ing. Ezequiel Barrantes Arguedas, del Programa de Laboratorios, PROLAB. (...)”

- 4. El correo electrónico del 02 de junio, 2026, (REF: CU-544-2026), suscrito por la señora Catalina Vargas Meneses, coordinadora Laboratorio de Investigación de aguas y suelos referente al Proyecto de Ley N° 25.451.**
- 5. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 048-2026 celebrada el 17 de junio, 2026.**

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no objeta el Proyecto de Ley Expediente N° 25.451 "REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS", siempre que se tomen en cuenta las observaciones indicadas en los siguientes criterios técnicos:

Escuela de Ciencias Exactas y Naturales:

“(...)”

- 2. Síntesis el proyecto de ley**

**REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS
Y REGLAMENTOS Expediente N.º 24.451**

3. Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Estatal a Distancia expresa y manifiesta su apoyo al expediente original N° 24.268, el cual, al igual que esta iniciativa, tiene por objeto modificar la ley forestal a fin de autorizar al estado a realizar labores de capacitación, ecoturismo, actividades necesarias para el aprovechamiento de agua para consumo humano y agropecuario de bajo impacto ambiental

Así mismo, se recomienda que esta propuesta de ley se desarrolle de manera conjunta con todas las instituciones afines al sector forestal y la académica para recalcar la importancia de la conservación de los recursos naturales del país.

4. Evaluación general

Considerar las siguientes la siguiente observación:

Artículo 18 bis-

“En caso de que estas actividades requieran la tala de árboles la autorización estará condicionada a la aprobación del Minae.

(...)”

Laboratorio de Investigación de aguas y suelos:

“(...

En cuanto al análisis de la contribución ambiental de la reforma propuesta, le indico:

La reforma propuesta a la Ley Forestal no debe interpretarse como una reducción de la protección ambiental del Patrimonio Natural del Estado, sino como un mecanismo para armonizar la conservación de los ecosistemas con las necesidades de abastecimiento hídrico de las comunidades rurales y los sistemas productivos sostenibles.

En numerosas regiones del país, especialmente en asentamientos rurales y zonas agrícolas, las principales fuentes de agua superficial y nacientes se localizan dentro de áreas protegidas, zonas de reserva o terrenos que forman parte del Patrimonio Natural del Estado. La legislación vigente limita significativamente el aprovechamiento de estos recursos, aun cuando exista disponibilidad hídrica suficiente y la extracción pueda realizarse bajo criterios técnicos que garanticen la conservación del ecosistema.

Esta situación genera restricciones para el desarrollo de actividades agropecuarias esenciales para la seguridad alimentaria, la producción local y el desarrollo rural, provocando en muchos casos problemas de

acceso al recurso hídrico, especialmente durante períodos de menor disponibilidad de agua.

La reforma plantea la posibilidad de autorizar el aprovechamiento del recurso hídrico para actividades agropecuarias de bajo impacto ambiental, manteniendo una serie de salvaguardas ambientales que aseguran la conservación de los ecosistemas. Entre estas destacan la obligación de realizar estudios técnicos, la aplicación de los instrumentos de evaluación ambiental correspondientes, la protección de las áreas de recarga acuífera, el mantenimiento de los caudales ecológicos indispensables para el funcionamiento de los ecosistemas y el monitoreo permanente por parte de las autoridades competentes.

Desde esta perspectiva, la iniciativa fortalece el enfoque de desarrollo sostenible al permitir que los recursos naturales sean utilizados de manera racional y técnicamente controlada, garantizando simultáneamente la conservación de los ecosistemas y el bienestar de las comunidades que dependen de ellos.

Asimismo, la incorporación del concepto de actividades agropecuarias de bajo impacto ambiental promueve el uso de tecnologías eficientes, como sistemas de riego de precisión y prácticas productivas orientadas a minimizar el consumo de agua y la afectación ambiental. Esto genera incentivos para una gestión más eficiente del recurso hídrico y contribuye a la adaptación de los sistemas productivos frente a escenarios de variabilidad climática y escasez de agua.

En consecuencia, el impacto ambiental de la reforma puede considerarse positivo siempre que las autorizaciones se otorguen bajo criterios técnicos rigurosos, se protejan las áreas de recarga hídrica y se garantice el respeto de los caudales ecológicos necesarios para mantener la funcionalidad de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados.

(...)"

Comisión de Proyectos de Ley:

Es importante mencionar que el apoyo de la Universidad a la propuesta de este proyecto queda condicionado a que el aprovechamiento y uso del recurso hídrico proveniente de zonas protegidas para el desarrollo de actividades agropecuarias sea estrictamente de uso en acciones de bajo impacto ambiental, estas deben de ser compatibles con los objetivos de conservación del área respectiva y deben contar con las autorizaciones técnicas y ambientales que establezca la normativa vigente.

Este beneficio será aplicable exclusivamente a personas físicas o jurídicas debidamente registradas ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y, en el caso de los pequeños y medianos productores, que cuenten con el registro en el sistema PYMPA.

La autoridad competente deberá verificar que el uso autorizado responda a necesidades productivas reales y promueva la

sostenibilidad. Asimismo, se deberán realizar los controles y evaluaciones de impacto necesarios para garantizar la protección de los ecosistemas, asegurando que no se comprometa la disponibilidad, la calidad del recurso hídrico, el caudal ecológico ni el aprovechamiento del agua.

La Universidad Estatal a Distancia queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este Proyecto de Ley.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 052-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de julio del 2026 (CU.CPL-2026-075), referente a criterio sobre Proyecto de Ley “LEY PARA LA REGULARIZACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y BLINDAJE JURÍDICO DE LAS TIERRAS INCORPORADAS AL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, expediente N° 25.416.
2. Que, la Comisión Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultar criterio sobre el Proyecto de Ley “LEY PARA LA REGULARIZACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y BLINDAJE JURÍDICO DE LAS TIERRAS INCORPORADAS AL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, expediente N° 25.416, (REF: CU-284-2026).
3. El oficio ECEN-662-2026 del 22 de junio, 2026, (REF: CU-637-2026), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, junto con los señores Marlon Salazar Chacón, encargado de la Carrera de Manejo de Recursos Naturales y Allan Fernández Hernández, encargado de la Cátedra de Políticas de Conservación, emiten criterio técnico del Proyecto de Ley N° 25.416, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Se considera que, esta iniciativa representa un esfuerzo importante para atender una problemática histórica relacionada con la existencia de terrenos privados o de titularidad no regularizada dentro de áreas silvestres protegidas. En términos

generales, el proyecto estaría contribuyendo a fortalecer la seguridad jurídica del Estado y principalmente de las personas propietarias afectadas; esto al establecer un mecanismo específico para la regularización e indemnización de terrenos incorporados al Patrimonio Natural del Estado.

Asimismo, la creación de un fondo permanente y la definición de criterios de priorización orientados a la importancia ecológica y al riesgo jurídico constituirían herramientas que podrían favorecer la consolidación de las áreas protegidas y a su vez, reducir conflictos legales que han persistido a lo largo del tiempo. Adicionalmente, el proyecto promueve principios de transparencia y rendición de cuentas mediante la fiscalización de la Contraloría General de la República y la obligación de generar informes públicos sobre la ejecución de los recursos.

Desde una perspectiva proteccionista de la biodiversidad del país, la propuesta podría contribuir a fortalecer la gestión territorial de parques nacionales, reservas biológicas y otras áreas silvestres protegidas al facilitar la consolidación de la propiedad estatal sobre terrenos de importancia para la protección de la biodiversidad o de un recurso natural de importancia específica.

No obstante, existen algunos aspectos que podrían ser objeto de estudio para su mejora. En primer lugar, aunque se establece la obligación de destinar recursos para el fondo, la propuesta no define metas, plazos o montos mínimos de inversión que garanticen un avance efectivo en la atención de la deuda histórica asociada a estos terrenos. Por otra parte, la incorporación de mecanismos financieros innovadores podría requerir una regulación más detallada que brinde mayor claridad sobre sus alcances, limitaciones y mecanismos de control.

Asimismo, se considera conveniente fortalecer la dimensión social de la propuesta mediante la incorporación de criterios relacionados con la participación de comunidades locales, pueblos originarios y otros actores vinculados a las áreas silvestres protegidas, de manera que los procesos de regularización se desarrollen bajo un enfoque de gobernanza participativa.

En conclusión, la carrera de Manejo de Recursos Naturales de la UNED considera que esta iniciativa es pertinente y potencialmente beneficiosa para el país ya que contribuiría a consolidar jurídicamente el Patrimonio Natural del Estado; sin embargo, podría fortalecerse mediante una mayor precisión en los mecanismos de financiamiento, la incorporación de criterios sociales y de participación, y la promoción de acciones que vinculen la regularización territorial con resultados concretos de conservación y gestión de la biodiversidad.

Por ende, se recomienda incorporar dichos aspectos en una propuesta que abarque la temática de una manera más integral.”

4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 052-2026 celebrada el 15 de julio, 2026, en el cual, concluyen lo siguiente:

Se recomienda incluir una disposición general en el proyecto de ley que aclare que los mecanismos de financiamiento indicados deben garantizar que, bajo ninguna circunstancia, el patrimonio natural del Estado se vea comprometido o traspasado a terceros. Esto, en cumplimiento del principio de conexidad, asegurando que la propuesta sea congruente con la exposición de motivos del proyecto, la cual señala:

“Su propósito es ordenar, regularizar y blindar jurídicamente el patrimonio natural ya declarado, cerrando una deuda histórica que hoy amenaza tanto la protección ambiental como la seguridad jurídica del Estado Costarricense”

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) apoya el Proyecto de Ley Expediente N° 25.416 "LEY PARA LA REGULARIZACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y BLINDAJE JURÍDICO DE LAS TIERRAS INCORPORADAS AL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS", en el tanto, se incorporen y atiendan las observaciones, recomendaciones y consideraciones técnicas contenidas en los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

La Universidad Estatal a Distancia queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3136-2026, Artículo VII, inciso 1-a), celebrada el 09 de julio del 2026 (CU-2026-263), en el que se solicita a la Administración que presente al Plenario el plan de amortización del déficit presupuestario con fecha 31 de julio, 2026.
2. El oficio CR-979-2026 de fecha 03 de agosto de 2026 (REF.CU-791-2026), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2454-2026, celebrada el 03 de

agosto de 2026, según el artículo II, inciso 1, en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VE-267-2026 con fecha 23 de julio, 2026 (REF.CONRE-964-2026), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo.
2. Aprobar la prórroga solicitada por la Vicerrectoría Ejecutiva para atender el acuerdo de CONRE de sesión No. 2451-2026, artículo I, inciso 2, celebrada el 20 de julio de 2026.
3. Comunicar este acuerdo al Consejo Universitario y solicitar extender hasta el 31 de agosto 2026, el plazo para atender lo indicado en sesión extraordinaria No. 3136-2026, Artículo VII, inciso 1-a), celebrada el 09 de julio del 2026

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga a la Administración, al 31 de agosto de 2026, para atender lo indicado en sesión extraordinaria No. 3136-2026, Artículo VII, inciso 1-a), celebrada el 09 de julio del 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-092-2026 de fecha 04 de agosto del 2026 (REF.CU-792-2026) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025:

- Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE), y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015); emitidos por la Contraloría General de la República.

- Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE), y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015); emitidos por la Contraloría General de la República. Oportunidades de Mejora.
- Sistema de tecnología de información.
- Carta de Gerencia de la UNED al 31 de diciembre de 2025.
- ESTADO DE NOTAS CONTABLES DICIEMBRE 2025.
- Carta de Gerencia de FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2025.

Además, solicita audiencia a la brevedad posible para que el Despacho Crowe Horwath CR, S.A. proceda a realizar la presentación correspondiente ante el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025, enviados por el Programa de Control Interno.**
- 2. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la visita de los señores auditores del Despacho Crowe Horwath CR, S.A., a la sesión ordinaria del Consejo Universitario a realizarse el jueves 13 de agosto de 2026, con el fin de que presenten los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3138-2026, Artículo IV-A, inciso 8), celebrada el 22 de julio del 2026 (CU-2026-286), en el que se acuerda solicitar a las personas integrantes del Consejo Universitario que elaboren una propuesta conjunta de acuerdo que permita atender y dar respuesta a los oficios enviados por el Sindicato UNE-UNED y el**

Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED). Para ello, se les solicita que remitan sus observaciones a la señora Katya Calderón Herrera y a la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de que se prepare una propuesta conjunta para conocimiento del Plenario.

- 2. La nota enviada por el Sindicato UNE-UNED, referente a consulta sobre doble codificación de funcionarios universitarios. REF: CU-1415-2025**
- 3. El pronunciamiento del SIUNED, en solidaridad con Palestina. REF: CU-733-2025**
- 4. El correo electrónico enviado por el SIUNED, con llamado urgente al Consejo Universitario ante el escenario de financiamiento universitario. REF: CU-401-2026**
- 5. El oficio SUU-004-2026 del Sindicato Unión de Empleados de la UNED, referente a solicitud de aclaración institucional y defensa del carácter institucional de los servicios de seguridad de la UNED ante eventuales procesos de tercerización o privatización. REF: CU-528-2026**
- 6. El oficio SIUNED-136-2026 del Sindicato Unitario de la UNED, referente a petitoria de la clase trabajadora ante demandas laborales, financieras, institucionales y democráticas pendientes de resolución. REF: CU-677-2026**
- 7. El oficio SIUNED-137-2026 del Sindicato Unitario de la UNED, referente a pronunciamiento sobre rechazo al documento “Lineamiento institucional y guía operativa para la asignación y planeación del tiempo docente 2026” y solicitud de suspensión de modificaciones al SITA. REF: CU-712-2026**
- 8. La propuesta elaborada por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna del Consejo Universitario, con el fin de atender lo solicitado mediante el acuerdo citado en el considerando 1 anterior.**
- 9. La sesión de trabajo llevada a cabo por algunas personas integrantes del Consejo Universitario, el día lunes 03 de agosto de 2026, en la que se revisó la propuesta elaborada por la señora Katya Calderón Herrera (REF.CU-793-2026).**
- 10. Las observaciones manifestadas por representantes de los sindicatos UNE-UNED y SIUNED, así como por las personas integrantes del Consejo Universitario en esta sesión.**

SE ACUERDA:

Enviar al Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) y del Sindicato Unión de Empleados de la UNED (UNE-UNED) la siguiente respuesta para atender a los oficios enviados por ellos, según se detalla a continuación:

El Consejo Universitario acusa recibo de sus petitorias y pronunciamientos, reconociendo la importancia de los temas planteados para la defensa de la educación pública, la autonomía universitaria y los derechos de la clase trabajadora. Ante el emplazamiento político y sindical recibido, este órgano comunica lo siguiente respecto a cada una de las áreas de demanda:

1. Es importante señalar que las petitorias presentadas por las organizaciones sindicales se dirigen tanto a la Rectoría como al Consejo Universitario, reconociendo sus roles diferenciados como máximas autoridades institucionales. En este sentido, los asuntos de carácter normativo y de posicionamiento político, tales como la aprobación del Reglamento contra el Acoso Laboral, la defensa pública del FEES y la emisión de pronunciamientos sobre derechos humanos y la situación en Palestina, recaen bajo la competencia directa del Consejo Universitario. Por otro lado, los temas de gestión operativa, técnica y administrativa corresponden a la administración (Rectoría), incluyendo la implementación de mecanismos para la estabilidad laboral como el "doble código" y el artículo 16 bis, los informes detallados sobre la ejecución presupuestaria y el "Plan de Contención", y las aclaraciones técnicas sobre la asignación del tiempo docente (SITA), así como la gestión de los servicios de seguridad institucional.
2. La Nota enviada por el Sindicato UNE-UNED, referente a consulta sobre doble codificación de funcionarios universitarios (REF: 1415-2025) se incluye para ser visto en conjunto con el Oficio SIUNED-136-2026 del Sindicato Unitario de la UNED, referente a petitoria de la clase trabajadora ante demandas laborales, financieras, institucionales y democráticas pendientes de resolución (REF 677-2026).

Sobre el pronunciamiento del SIUNED, en solidaridad con Palestina (REF 733-2025)

Solidaridad Internacional y Derechos Humanos:

El Consejo Universitario reafirma de manera categórica su compromiso ineludible con la paz, los derechos humanos y el respeto absoluto a la dignidad de todos los pueblos, reconociendo que la universidad pública posee una responsabilidad ética de no permanecer ajena a las realidades internacionales que afectan la justicia y la vida humana.

Asimismo, el Consejo Universitario respalda la iniciativa y la decisión del SIUNED de emitir un pronunciamiento firme en solidaridad con Palestina, el cual denuncia la deshumanización y las violaciones a los derechos fundamentales en la región. Este Consejo apoya plenamente estas acciones y voces de denuncia, pues considera que reflejan la coherencia ética, el pensamiento crítico y el humanismo que deben caracterizar a la comunidad universitaria de la UNED en su compromiso con la transformación social y la defensa de los pueblos oprimidos.

Sobre el correo electrónico enviado por el SIUNED, con llamado urgente al Consejo Universitario ante el escenario de financiamiento universitario (REF 401-2026)

Sesión pública abierta sobre tema financiero interno:

El Consejo Universitario reafirma su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad universitaria, reconociendo la importancia del acuerdo alcanzado en la sesión abierta de marzo de 2026. En dicha ocasión, este órgano colegiado subrayó la necesidad de generar un espacio de discusión amplio, presencial y abierto en el paraninfo Daniel Oduber, con el objetivo primordial de analizar a fondo la situación financiera e institucional de la UNED. Es postura de este Consejo que la magnitud de la situación actual y las preocupaciones sobre la gestión institucional requieren de un mecanismo de comunicación directo que trascienda los informes ordinarios, permitiendo a la comunidad conocer de primera mano la realidad presupuestaria y los factores que la sustentan.

En virtud de lo anterior y atendiendo el emplazamiento de los sectores sindicales de la universidad, el Consejo Universitario solicita formalmente al señor Rector convocar a reunión presencial de rendición de cuentas, con la Administración, gremios, sindicatos y comunidad universitaria en general a más tardar en el mes de setiembre de 2026. Se enfatiza que este compromiso no se considera satisfecho con la presentación del informe anual ante la Asamblea Universitaria Representativa, sino que demanda una jornada específica donde se detallen los impactos del "Plan de Contención" y las perspectivas financieras de corto y mediano plazo, garantizando así el derecho de la clase trabajadora a participar e incidir en las decisiones estratégicas de nuestra institución.

Asimismo, se informa al sector sindical y a la comunidad universitaria en general los acuerdos tomados por este Consejo Universitario en relación con el control y seguimiento de esta materia en los últimos meses y las revisiones específicas y seguimientos a los estados financieros en la sesión ordinaria 3140-2026, así como la evaluación del Plan Operativo Anual que realizará la Comisión Plan Presupuesto, a saber:

-Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3107-2026, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 29 de enero del 2026 (CU-2026-014), referente a solicitud a la Administración que valore diferentes medidas de contención del gasto que permitan hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles.



CU-2026-014-A-firmado.pdf

-Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3115-2026, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 12 de marzo del 2026 (CU-2026-101), referente al análisis de los Informes de Control Interno 2025.



CU-2026-101-A
firmado.pdf

-Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3116-2026, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 19 de marzo del 2026 (CU-2026-106), referente a solicitud a la administración para que realice un análisis del impacto presupuestario real de los períodos en los que no se realizan nombramientos continuos y a partir de ello, facilitar la toma de decisiones orientadas a buscar la mayor estabilidad del personal de las escuelas.



CU-2026-106-A
firmado.pdf

-Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3117-2026, Artículo V, inciso 4), celebrada el 26 de marzo del 2026 (CU-2026-123), referente a solicitud a la Comisión Plan Presupuesto para valorar si es pertinente, oportuno y viable un Reglamento General para la Racionalización y Control del Gasto Institucional, actualmente en análisis de la CPP.



CU-2026-123.pdf

-Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3126-2026, Artículo IV-2, inciso a), celebrada el 28 de mayo del 2026 (CU-2026-203), referente a solicitud a la Administración de las medidas tomadas para el control, contención y restricción del gasto para el año 2026.



CU-2026-203
firmado.pdf

-Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3127-2026, Artículo III, inciso 5) celebrada el 04 de junio del 2026 (CU-2026-209), referente a aprobación de los nuevos recursos gestionados por la Administración, detallados en el oficio CR-648-2026 del Consejo de Rectoría (REF: CU-546-2026), se utilicen parcialmente para atender el Plan de Amortización del déficit presupuestario presentado al 31 de diciembre 2025, además de solicitud a la Comisión Plan Presupuesto para analizar el oficio del Consejo de Rectoría, referente al detalle de las medidas de contención del gasto que permitan hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles.



CU-2026-209-firmado.pdf

-Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3136-2026, Artículo VII, inciso 1-a), celebrada el 09 de julio del 2026 (CU-2026-263), referente a solicitud a la Administración para que presente un plan de amortización del déficit presupuestario.



CU-2026-263-firmado.pdf

-Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3140-2026, Artículo VI-A, inciso 6) celebrada el 30 de julio del 2026 (CU-2026-300), referente a aprobación del "Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026", así como aprobación de los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a junio del 2026.



CU-2026-300-A-firmado.pdf

-Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3140-2026, Artículo VI-A, inciso 7) celebrada el 30 de julio del 2026 (CU-2026-301), referente a solicitud a la Administración de un informe del avance relacionado con el efecto de las medidas de contención en gastos.



CU-2026-301-A-firmado.pdf

Sobre el oficio SUU-004-2026 del Sindicato Unión de Empleados de la UNED, referente a solicitud de aclaración institucional y defensa del carácter institucional de los servicios de seguridad de la UNED ante eventuales procesos de tercerización o privatización (REF 528-2026)

Solicitud de aclaración institucional y defensa del carácter institucional de los servicios de seguridad de la UNED ante eventuales procesos de tercerización o privatización:

El Consejo Universitario solicita formalmente a la Administración una aclaración oficial y detallada sobre la existencia de cualquier plan institucional, propuesta técnica o "plan piloto" orientado a la tercerización o privatización parcial de los servicios de seguridad, específicamente en lo que respecta a la denominada "guardia nocturna".

Esta solicitud responde a las preocupaciones externadas por las organizaciones sindicales ante posibles procesos de externalización que podrían afectar la estabilidad de las plazas del régimen de empleo público y la dignidad de la clase trabajadora.

Resulta imperativo que la Rectoría informe si existen acuerdos o estudios administrativos que sustenten un cambio en el modelo de gestión de estos

servicios, poniendo dicha información a disposición de la comunidad universitaria en resguardo del principio de transparencia.

Este órgano colegiado subraya el carácter estratégico y esencial de las funciones de vigilancia y seguridad para la continuidad operativa y el resguardo de la integridad física de estudiantes y funcionarios, especialmente en el marco de la aguda crisis de seguridad que enfrenta el país. Los servicios de seguridad institucional no son labores accesorias, sino que constituyen una función estratégica vinculada a la autonomía universitaria y al ejercicio de competencias constitucionales que deben reservarse a servidores públicos.

Sobre el oficio SIUNED-136-2026 del Sindicato Unitario de la UNED, referente a petitoria de la clase trabajadora ante demandas laborales, financieras, institucionales y democráticas pendientes de resolución REF 677-2026 (incluida REF 1415-2025) y Oficio SIUNED-137-2026 del Sindicato Unitario de la UNED, referente a pronunciamiento sobre rechazo al documento “Lineamiento institucional y guía operativa para la asignación y planeación del tiempo docente 2026” y solicitud de suspensión de modificaciones al SITA (REF 712-2026)

Acerca de diversos temas en petitoria realizada y entregada de manera presencial el día 02 de julio de 2026:

a) Asuntos bajo la competencia del Consejo Universitario

Este órgano colegiado asume el compromiso de abordar con prioridad los temas de carácter normativo y de posicionamiento político institucional:

- **Restitución de derechos salariales (Anualidad al 5%):** Se analizará la solicitud de derogación de los acuerdos del 15 de diciembre de 2022 que modificaron el artículo 30 del Estatuto de Personal, con el fin de evaluar la ruta institucional necesaria para el cumplimiento de la jurisprudencia constitucional y el respeto a los derechos adquiridos.

Asimismo, se recuerda que esta discusión se mantiene en suspenso hasta analizar los dictámenes jurídicos oficio O.J.2026-066 de la Oficina Jurídica, referente a envío de criterio sobre Ley 9635 (REF: CU-081-2026) y oficio O.J.2026-064 de la Oficina Jurídica, referente a envío de criterio sobre Ley 9908 (REF: CU-080-2026) en el Consejo Universitario y posteriormente en la Comisión de Asuntos Jurídicos y se realizará una vez que se realice el nombramiento de la persona asesora jurídica de este órgano colegiado.

- **Reglamento contra el Acoso Laboral:** El Consejo asume como una obligación ineludible la aprobación prioritaria de este reglamento y de las políticas complementarias para erradicar la violencia y el abuso de poder en la institución. Se informa que, en este momento en la Comisión de Asuntos Jurídicos, se están analizando las observaciones de la

comunidad universitaria a la propuesta concreta de este reglamento en colaboración con diversos sectores expertos en la materia.

- **Defensa del FEES y la Autonomía:** El Consejo Universitario reafirma su compromiso con un posicionamiento público firme en defensa del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y la autonomía universitaria, participando activamente en la movilización y articulación social necesaria. Además, se informa de las acciones concretas realizadas por este Consejo Universitario:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en sesión ordinaria 3092-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 02 de octubre del 2025 (CU-2025-434), referente a designación del señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario de la UNED, con el fin de que asista como representante de este órgano colegiado, a la sesión de CONARE Ampliado, la cual se realizará a finales de octubre, para abordar la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior.



CU-2025-434_UNED
firmado.pdf

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en sesión ordinaria 3098-2025, Art. V, inciso 3), celebrada el 13 de noviembre del 2025 (CU-2025-496), referente a la designación del señor Greivin Solís Zárate, miembro del Consejo Universitario de la UNED, con el fin de que asista como representante de este órgano colegiado a la sesión de CONARE Ampliado, la cual se realizará en la primera semana de diciembre para analizar el tema del PLANES 2026-2030.



CU-2025-496 UNED
firmado.pdf

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en sesión extraordinaria 3126-2026, Art. III, inciso 5), celebrada el 28 de mayo del 2026 (CU-2026-201), referente a designación del señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro del Consejo Universitario de la UNED, con el fin de que asista como representante de este órgano colegiado a la sesión 03-2026 de CONARE Ampliado.



CU-2026-201-UNED
firmado.pdf

- Participación de todas las personas integrantes del Consejo Universitario de la UNED en la actividad realizada el 11 de junio de 2026, convocada por el Consejo Nacional de Rectores, referente al Lanzamiento del Congreso del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE), así como Informe y temas relacionados con la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) (REF: CU-536-2026).

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2991-2023, Art. IV inciso 4), celebrada el 19 de octubre del 2023 (CU-2023-539), referente a la coadyuvancia a las acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra de la Ley Marco de Empleo Público, por la Unión de Trabajadores de la Asamblea Legislativa (UTRALEG).



CU-2023-539-A
firmado.pdf

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3003-2024, Art. IV-A, inciso 8), celebrada el 25 de enero del 2024 (CU-2024-025), referente a presentación de una segunda coadyuvancia en contra de la Ley Marco de Empleo Público N° 10.159, así como sobre el análisis de las distintas acciones legales interpuestas contra esta ley y valore la posibilidad de ampliar estas acciones o presentar nuevas por la afectación de la ley 10159 -incluyendo su Transitorio XI y otras normas relacionadas-



CU-2024-025
firmado.pdf

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3096-2025, Artículo V, inciso 3), celebrada el 30 de octubre del 2025 (CU-2025-480), referente a conocimiento de la sentencia 2025- 008201 de la Sala Constitucional mediante la cual resuelve varias acciones de inconstitucionalidad, interpuestas por diferentes organizaciones sociales del sector público contra la aplicación de varios artículos del título III de la Ley 9635: Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas



CU-2025-480
firmado.pdf

Además, este Consejo Universitario solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico un cronograma de actividades académicas que propicien la discusión alrededor de la defensa del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), defensa de la autonomía universitaria, los acontecimientos de geopolítica que afectan al país, entre otros temas de relevancia institucional y nacional.

b) Solicitudes trasladadas a la Administración (Rectoría)

Para aquellos temas que corresponden a la gestión operativa y administrativa, el Consejo Universitario solicita formalmente a la Rectoría la presentación de un informe detallado que incluya las acciones realizadas y la perspectiva futura sobre los siguientes puntos:

- **Estabilidad Laboral:** Informe sobre el estado y las acciones para la implementación del artículo 16 bis para el personal que ya superó las

etapas de aprobación. Con respecto al “doble código” se informa que este tema se encuentra en análisis de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativa.

- **Lineamientos de Tiempo Docente (SITA):** Un informe académico sobre el documento "Lineamiento institucional y guía operativa para la asignación y planeación del tiempo docente 2026", atendiendo las preocupaciones sobre su construcción unilateral y la solicitud de reactivación de la Comisión Ad Hoc sobre tiempos académicos.
- **Debido Proceso y Clima Laboral:** Acciones concretas para fortalecer las garantías del debido proceso y el respeto a las resoluciones de la Junta de Relaciones Laborales, así como los mecanismos de diálogo para mejorar el clima organizacional.

c) Compromiso de Seguimiento

El Consejo Universitario coincide en la necesidad de establecer una ruta de trabajo transparente. Por tanto, se solicita a la Administración establecer, en conjunto con sindicatos y gremios, una agenda de trabajo, en la que se trabaje en la definición de un cronograma de atención y resolución que incluya fechas, responsables y mecanismos de seguimiento para cada uno de los puntos contenidos en las peticiones.

Este Consejo reafirma que no puede existir una universidad comprometida con la transformación social si no se garantizan primero la seguridad jurídica y la dignidad de quienes sostienen el quehacer universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2026 (REF: CU-801-2026), enviado por el señor José Daniel Mora Bolaños en el que retira su candidatura al puesto de la asesoría jurídica del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Tomar nota del retiro de la candidatura al puesto de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, enviada por el señor José Daniel Mora Bolaños, así como agradecerle su participación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 711-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de agosto del 2026 (CU.CPP-2026-024), referente al análisis del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027 de la Auditoría Interna, por un monto total de ₡17,907,960,00.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3137-2026, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 16 de julio del 2026, (CU-2026-271), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-082-2026 de fecha 14 de julio de 2026, (REF: CU-711-2026), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, en el que, hace envío del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3089-2025, Artículo IV, inciso 5), celebrada el 11 de setiembre del 2025, (CU-2025-395), mediante el cual, en el punto 2, se acordó lo siguiente:**

“Solicitar a la Auditoría Interna, presentar al Consejo Universitario, a la Oficina de Presupuesto y al Centro de Planificación y Programación Institucional, a más tardar el 30 de junio de cada año, el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.”

- 4. El oficio AI-082-2026 de fecha 14 de julio de 2026 (REF: CU-711-2026), suscrito por la Auditoría Interna, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…)

Esta Auditoría Interna hace entrega del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027. En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No.1929-2008, Art. IV, inciso 15), celebrada el 16 de julio del 2008, se presentan en forma conjunta, para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2027.

Es importante señalar que previo a la aprobación del Consejo Universitario, estos documentos deben remitirse a la Comisión Plan-Presupuesto para el análisis correspondiente.

Finalmente, se informa que el Presupuesto 2027 fue remitido a la Oficina de Presupuesto para el trámite de consolidación respectivo.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzguen conveniente.”

5. **El correo electrónico del 14 de julio de 2026 (REF. CU-711-2026), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, mediante el cual, remite el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2027, documento que contempla, entre sus aspectos más relevantes, los siguientes:**

El Plan de Trabajo 2027 de la Auditoría Interna constituye el principal instrumento de planificación de las actividades de fiscalización que se desarrollarán durante el año, orientadas a fortalecer el sistema de control interno, la gestión de riesgos y la transparencia en la administración de los recursos institucionales. Su elaboración responde a las disposiciones de la Contraloría General de la República, al Plan Estratégico de la Auditoría Interna y a los Lineamientos de Política Institucional 2026-2030, tomando como base el perfil de riesgos de la Universidad.

Para el año 2027 se programan 52 actividades, con una disponibilidad estimada de 1.167 días de trabajo, distribuidas entre auditorías, servicios preventivos, seguimiento de recomendaciones y otras actividades de fiscalización. La planificación es flexible, por lo que podrá ajustarse para atender requerimientos del Consejo Universitario, de la Contraloría General de la República o nuevas necesidades institucionales.

Desde la perspectiva institucional, este Plan reviste especial importancia porque proporciona al Consejo Universitario un mecanismo de fiscalización que permite verificar la correcta utilización de los recursos públicos, fortalecer la gestión de riesgos, mejorar el control interno y promover una administración más eficiente, transparente y alineada con los objetivos estratégicos de la Universidad. Su ejecución contribuirá a la mejora continua de los procesos institucionales y a la generación de información objetiva para la toma de decisiones.

6. **El oficio AI-062-2026 del 28 de mayo, 2026, (REF: CU-711-2026), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, en el que, remite a la Oficina de Presupuesto el presupuesto de esta Auditoría para el ejercicio económico 2027.**
7. **La visita realizada por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 709-2026, celebrada el 23 de julio, 2026, en la que, presenta a las personas integrantes de esta Comisión el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027. (REF: CU-758-2026).**
8. **El acuerdo CU.CPP-2026-021 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 709-2026, Art. VI, inciso 3),**

celebrada el 23 de julio del 2026, en el cual, se acuerda lo siguiente:

“Solicitar al señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, coordinar una reunión de trabajo con la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de:

- Revisar técnicamente las observaciones formuladas al Plan Operativo Anual y al presupuesto para el ejercicio económico 2027.
- Analizar el estado del precompromiso correspondiente a la adquisición del equipo de cómputo y su incidencia en la formulación presupuestaria.
- Valorar la pertinencia de los recursos solicitados de acuerdo con la ejecución presupuestaria y las necesidades institucionales.

Presentar a la Comisión Plan Presupuesto una propuesta revisada para su análisis a más tardar el 31 de julio, 2026.”

9. **El correo electrónico del 31 de julio, 2026, (REF: CU-782-2026), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, en el que, remite la reformulación del Presupuesto 2027; así como el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027; siendo que este último no presenta modificación por la reformulación del presupuesto.**
10. **El oficio AI-086-2026 del 30 de julio, 2026, (REF: CU-782-2026), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, en el que, remite la reformulación del Presupuesto 2027 de la Auditoría Interna, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…)

En atención a su oficio OPRE 271-2026, del 27 de abril del presente, adjunto para su conocimiento y trámite correspondiente, el presupuesto reformulado de esta Auditoría Interna para el ejercicio económico 2027, por un monto total de **¢17,907,960,00**. El presente sustituye al oficio AI-062-2026 del 28/05/2026.

El desglose de la proyección de egresos y su justificación se detallan a continuación:

1) Partida 1.05 Gastos de viaje y transporte ¢ 1.000.000,00.

1.05.02 Viáticos dentro del país, por ¢ 1.000.000,00.

Giras para visitar las Sedes Universitarias de la UNED, con el fin de realizar inventarios, verificación de fondos, asuntos académicos, seguimiento de recomendaciones, entre otras actividades propias de auditoría.

2) Partida 1.07 Capacitación y protocolo, por ₡ 5.500.000,00.

1.07.01 Actividades de Capacitación, por ₡5.500.000,00.

Recursos asignados para capacitación del personal en los diferentes campos que se fiscalizan y áreas relacionadas con la Auditoría (operativa, financiera, tecnología de la información, aspectos legales, control interno, entre otros)

3) Partida 5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario, por ₡11.407.960,00

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina, por ₡124.000,00.

Silla ejecutiva, para solventar el faltante de mobiliario de la oficina (asistente de servicios universitarios).

5.01.05.01 Equipo de cómputo, por ₡11.283.960,00.

Proceso de renovación del equipo de cómputo "Computadoras portátiles", con base en los parámetros de obsolescencia establecido por la DTIC y a especificaciones acordadas y aprobadas por dicha instancia."

- 11. La visita realizada por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 711-2026, celebrada el 05 de agosto, 2026, en la que, presenta a las personas integrantes de esta Comisión la reformulación del Presupuesto 2027 de la Auditoría Interna, (REF: CU-782-2026).**
- 12. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 709-2026 y 711-2026, celebradas respectivamente el 23 de julio y 05 de agosto, referente al Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027 de la Auditoría Interna.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027 de la Auditoría Interna por un monto total de ₡17,907,960,00 (Diecisiete millones novecientos siete mil novecientos sesenta colones exactos), en los términos remitidos por la Auditoría Interna mediante oficio AI-086-2026 de fecha 30 de julio de 2026, (REF: CU-782-2026).**
- 2. Reiterar a la Auditoría Interna el acuerdo CU-2025-395 tomado por el Consejo Universitario, en el que, solicita presentar al Consejo Universitario, a la Oficina de Presupuesto y al Centro de Planificación y Programación Institucional, a más tardar el 30 de junio de cada año, el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.**
- 3. Recomendar a la Auditoría Interna que, en futuros procesos de formulación del Plan Operativo Anual y del presupuesto, realice previamente la coordinación técnica con la Oficina de**

Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el propósito de revisar las observaciones técnicas, fortalecer la consistencia entre la planificación y la asignación de recursos, y facilitar el análisis y la toma de decisiones por parte de la Comisión Plan Presupuesto y del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 711-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 05 de agosto del 2026 (CU.CPP-2026-025), referente al análisis de la Modificación Presupuestaria N°7-2026 por un monto de ₡366 728 344,00.**
- 2. El oficio R-1018-2026 del 24 de julio, 2026, (REF: CU-764-2026), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el cual, en lo que interesa indica:**

“Remito los oficios OPRE 396-2026 y CPPI-121-2026 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°7-2026 por un monto de ₡366 728 344,00 para su respectivo trámite, análisis y aval por parte del Consejo Universitario.”

- 3. Con el oficio R-1018-2026 del 24 de julio, 2026, (REF: CU-764-2026), se adjuntan los siguientes documentos:**
 - El documento titulado: “PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7-2026”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.**
 - El documento titulado: “RESUMEN GENERAL DE RECURSOS DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7-2026 (en colones corrientes)”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.**
 - El documento titulado: “Desglose” de la Modificación Presupuestaria N°7-2026 por un monto de ₡366 728 344,00.**
 - El oficio CPPI-121-2026 del 20 de julio, 2026, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, el cual, en lo que interesa indica:**

“En atención a la nota OPRE-387-2026, se analizó la modificación presupuestaria 07-2026, por un monto de \$366 728 344,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2026.

Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2026.”

- **El documento titulado: “Análisis de la Modificación Presupuestaria 07-2026/Monto: \$366 728 344,00, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.**
- **El oficio OPRE 396-2026 del 20 de julio, 2026, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, el cual, en lo que interesa indica:**

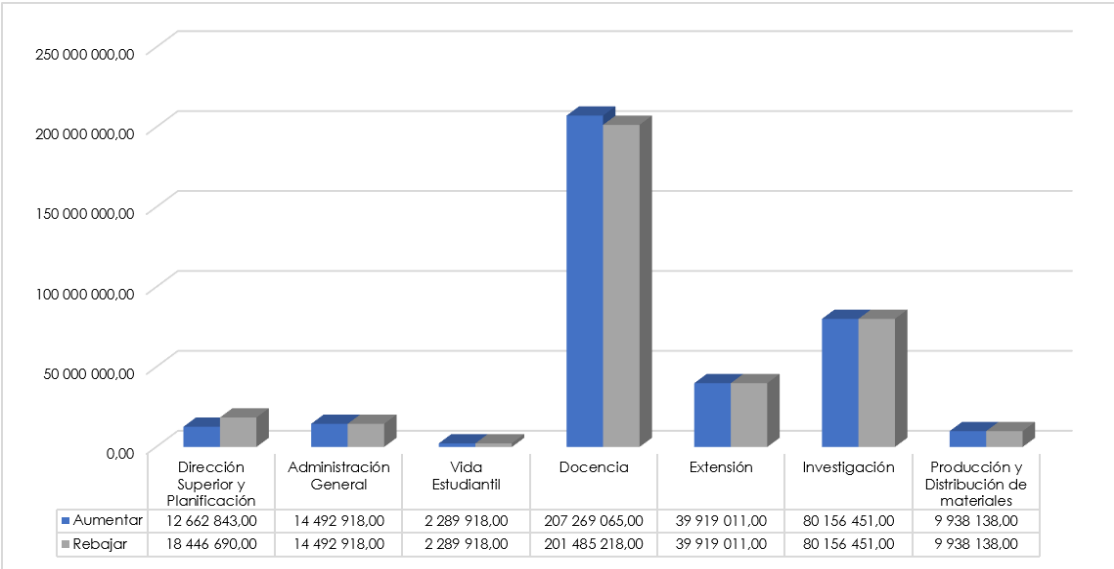
“Me permito remitirle para su análisis y valoración el Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 7-2026 por un monto de \$366 728 344,00. Esta modificación corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Dirección de Gestión de Talento Humano del 01-03-2026 al 30-06-2026, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal, del periodo comprendido del 01-03-2026 al 30-06-2026.”

- 4. El documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 07-2026/Monto: \$366 728 344,00, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, a la letra indica:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 07-2026, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida 0 Remuneraciones.
3. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 07-2026 por programa presupuestario.

Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 07-2026

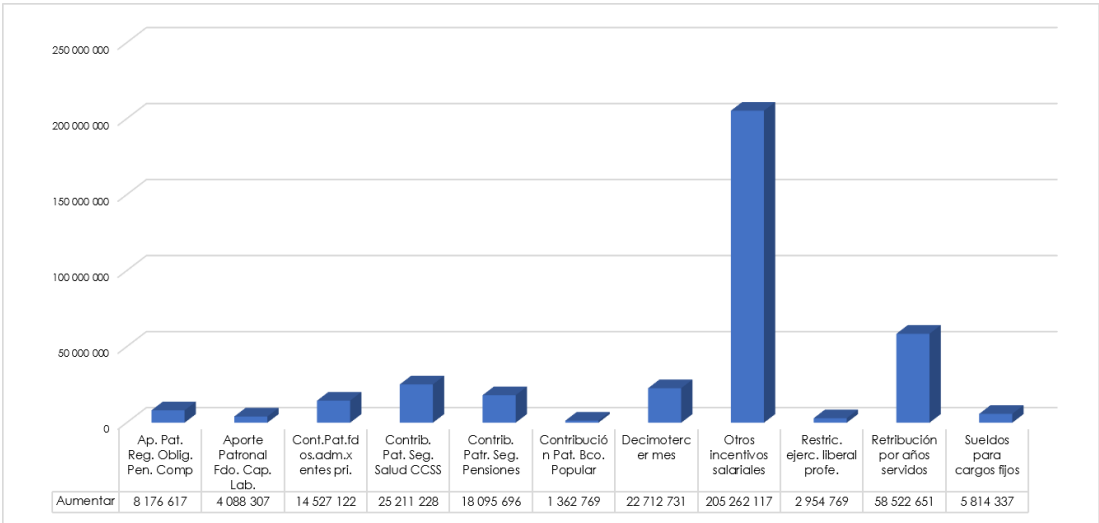


Fuente: Elaboración propia CPPI, julio 2026.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan principalmente en el Programa 04 Docencia en un 56,52%, Programa 06 Investigación 21,86%, Programa 05 Extensión 10,89%, Programa 02 Administración General 3,95%, Programa 01 Dirección Superior y planificación 3,45%, Programa 07 Producción y Distribución de materiales 2,71% y Programa 03 Vida Estudiantil 0,62% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimiento por partida presupuestaria, de la partida 0 Remuneraciones
Modificación presupuestaria 07-2026



Fuente: Elaboración propia, julio 2026.

Se aumentan y rebajan las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 “Sueldos para cargos fijos”, 0 03 01 “Retribución por años servidos”, 0 03 02 “Restricción ejercicio liberal profesional”, 0 03 03 “Décimo tercer mes”, 0 03 04 “Salario Escolar”, 0 03 99 “Otros Incentivos Salariales” y las transferencias corrientes; con el fin de ajustar la partida 0 “Remuneraciones”, debido a las solicitudes realizadas por la Dirección de Gestión del Talento Humano, en el periodo comprendido del 01-03-2026 al 30-06-2026, por concepto de reasignaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, ascenso en carrera universitaria, cargo de autoridad, traslados presupuestarios, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.

Asimismo, se aumentan y rebajan diferentes subpartidas de la partida 0 “Remuneraciones” de Proyectos asignados a Fondos del Sistema, con el fin de financiar la partida 0 “Remuneraciones” de esos mismos Proyectos.

4. La modificación presupuestaria 07-2026 no afecta los objetivos y las metas del Plan Operativo Anual 2026.”
5. **Lo establecido en el artículo 35 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios” vigente en la UNED, referente a los niveles de aprobación de los documentos presupuestarios, que corresponden al Consejo Universitario. Así como lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a las funciones del Consejo Universitario, el cual, en el inciso j) indica:**

“Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector”.
6. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 711-2026, celebrada el 05 de agosto, 2026, por la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, en la que, en conjunto con la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, la señora Paula Martínez Sánchez, funcionaria del CPPI y el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del CPPI, realizaron la presentación a las personas integrantes de esta Comisión sobre la Modificación Presupuestaria N°7-2026 por un monto de ₡366 728 344,00.**
7. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 711-2026, celebrada el 05 de agosto, 2026, referente a la Modificación Presupuestaria N°7-2026 por un monto de ₡366 728 344,00.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°7-2026 por un monto de ¢366 728 344,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1018-2026 del 24 de julio, 2026, (REF: CU-764-2026).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 711-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 05 de agosto del 2026 (CU.CPP-2026-026), referente al análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al II trimestre de 2026.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3138-2026, Artículo IV-A, inciso 2), celebrada el 22 de julio del 2026, (CU-2026-282), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-391-2026 del 20 de julio del 2026 (REF: CU-738-2026), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre del 2026.**
- 3. El oficio CPPI-117-2026 del 16 de julio, 2026, (REF: CU-738-2026), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención a la nota OPRE-383-2026, de fecha 08 de julio de 2026, remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al II Trimestre de 2026.**
- 4. En el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al II Trimestre de 2026, (REF: CU-738-2026), se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el segundo trimestre del año 2026, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.**

En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2026.

Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2026 fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

5. La presentación realizada a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 711-2026 celebrada el 05 de agosto, 2026, por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, la señora Paula Martínez Sánchez, funcionaria del CPPI y el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del CPPI, (REF: CU-738-2026), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2026.
6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 711-2026 celebrada el 05 de agosto, 2026, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al II Trimestre del 2026.

SE ACUERDA:

Dar por recibido y conocido el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al II trimestre de 2026, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante el oficio OPRE-391-2026 del 20 de julio, 2026. (REF: CU-738-2026).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 711-2026, Art. V, inciso 3), celebrada el 05 de agosto del 2026 (CU.CPP-2026-027), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3117-2026, Artículo V, inciso 4), celebrada el 26 de marzo del 2026, (CU-2026-123), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta presentada por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, en fecha 26 de marzo de 2026 (REF: CU-292-2026), en la que remite al Consejo Universitario solicitud para la redacción de un nuevo reglamento para la racionalización y control del gasto institucional y brinde el dictamen respectivo al Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio de 2026.

3. Que la Comisión Plan Presupuesto se encuentra analizando la propuesta presentada por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, para la elaboración de un nuevo Reglamento para la racionalización y control del gasto institucional. Asimismo, se considera la presentación que realizarán los señores Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto; Carlos Chaves Quesada, contador general; y Roger Jiménez Morales, jefe de la Oficina de Tesorería, con fundamento en los oficios OCP-2026-126, OCG-049-2026 y T-2026-0368.
4. Que, en el marco de su plan de trabajo, la Comisión Plan Presupuesto ha debido atender y priorizar el análisis de diversos asuntos de carácter estratégico e institucional relacionados con la planificación, la formulación y el seguimiento presupuestario, cuya resolución resulta indispensable para el adecuado funcionamiento de la Universidad.
5. Que, debido a la complejidad y prioridad de los asuntos actualmente en estudio, la Comisión Plan Presupuesto requiere de un plazo adicional para continuar con el análisis integral de la propuesta mencionada, de manera que, el dictamen que se emita cuente con el sustento técnico correspondiente.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al 31 de octubre, 2026, para que la Comisión Plan Presupuesto continúe con el análisis de la propuesta presentada por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, referente a la elaboración de un nuevo Reglamento para la racionalización y control del gasto institucional, en virtud de que la Comisión se encuentra atendiendo asuntos institucionales prioritarios que demandan análisis. Asimismo, se toma nota que, una vez concluidos dichos análisis, la Comisión continuará con el estudio de la propuesta y presentará al Consejo Universitario el dictamen correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 9-a)

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica lo siguiente:

“Artículo sexto: nombramiento del asesor jurídico

a. Por la naturaleza propia de las funciones del puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario se establece como un puesto de confianza señalado en el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED.

b. El puesto de la persona asesora jurídica será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Universitario con al menos las dos terceras partes de los votos de sus personas integrantes. La remoción procede después de que una comisión conformada por al menos tres personas integrantes del Consejo Universitario rinda un informe al respecto.

c. El puesto de la persona asesora jurídica es a plazo definido, por un periodo de cinco años, prorrogable por periodos iguales. Para la prórroga del nombramiento se debe contar de previo con una evaluación del desempeño igual o superior a ocho. Esta evaluación será realizada por una comisión especial conformada por al menos tres personas integrantes del Consejo Universitario.

d. Para el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, las candidaturas serán propuestas por las personas integrantes del Consejo Universitario y/o surgir como resultado de la publicación de la vacante, en el ámbito interno, externo o en ambos, según lo estime pertinente ese Órgano, atendiendo la naturaleza del puesto de confianza. En todo caso deberá adjuntarse la documentación pertinente que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El Consejo Universitario nombrará una comisión especial conformada por al menos tres de sus personas integrantes, la cual realizará las entrevistas y presentará un informe al Consejo Universitario sobre los resultados del proceso realizado.

La Dirección de Gestión de Talento Humano verificará el cumplimiento de los requisitos objetivos de las personas postulantes y remitirá a la comisión indicada en el párrafo anterior, la información correspondiente.”

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-2), celebrada el 14 de mayo del 2026 (CU-2026-180), en el que se acuerda aprobar el perfil del puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-3), celebrada el 14 de mayo del 2026 (CU-2026-181), mediante el cual se conforma una Comisión especial integrada por los señores Greivin Solís Zárate, quien coordina, Carlos Montoya Rodríguez, y las señoras Katya Calderón Herrera y María Ortega Zamora, representante de**

la FEUNED, con el fin de que realice las entrevistas para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, y presente un informe al Plenario sobre los resultados del proceso realizado conforme lo establece el reglamento aprobado.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria confidencial 3133-2026, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 18 de junio del 2026 (CU-2026-223), en el que se acuerda remitir el oficio DGTH-ACTH-2026-1438 de la Dirección de Gestión del Talento Humano (REF: CU-589-2026), referente al informe del resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-01, a la Comisión especial nombrada por el Plenario en la sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-3), celebrada el 14 de mayo del 2026. Lo anterior, con el fin de que realice las entrevistas y presente un informe al Plenario sobre los resultados del proceso realizado, de conformidad con lo establecido en el reglamento vigente.
5. El oficio DGTH-ACTH-2026-1438 de fecha 12 de junio de 2026 (REF: CU-589-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, y la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del Área de Captación del Talento Humano, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remiten el informe del resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-01 para ocupar el cargo de asesor(a) jurídico(a) del Consejo Universitario. Se remite la información correspondiente a cuatro personas candidatas.
6. El correo electrónico de fecha 06 de julio de 2026 (REF: CU-687-2026), enviado por el señor Isaac Amador Hernández, en el que retira formalmente su candidatura al puesto de la asesoría jurídica del Consejo Universitario.
7. El correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2026 (REF: CU-801-2026), enviado por el señor José Daniel Mora Bolaños en el que retira su candidatura al puesto de la asesoría jurídica del Consejo Universitario.
8. El oficio SCU-2026-204 de fecha 15 de julio de 2024 (REF: CU-713-2026), en el que se transcribe el informe de la Comisión Especial conformada en sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-3), celebrada el 14 de mayo del 2026, referente al proceso de entrevistas a las personas candidatas al puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.
9. Durante las sesiones ordinarias del Consejo Universitario 3138-2026 y 3140-2026, celebradas respectivamente el 23 y 30 de julio de 2026, se llevaron a cabo seis votaciones para el nombramiento

del puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. En ninguna de las votaciones realizadas, alguna persona candidata alcanzó la cantidad mínima requerida para ser nombrada en este puesto.

- 10. La moción de orden planteada por el señor José Pablo Ramos Ulate, consejal interno del Plenario, referente a solicitud para dar por finalizado el presente proceso de reclutamiento y que se realice una nueva convocatoria.**

SE ACUERDA:

Dar por finalizado el presente proceso de reclutamiento para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 9-b)

CONSIDERANDO:

Que en la presente sesión este Consejo Universitario ha dado por finalizado el presente proceso de reclutamiento para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que realice, en un plazo razonable, una nueva publicación de la vacante para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, con base en el perfil aprobado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-2), celebrada el 14 de mayo del 2026 (CU-2026-180), y remita a este Plenario el informe con los resultados sobre el cumplimiento de los requisitos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3135-2026, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 02 de julio del 2026 (CU-2026-253), en el que, con base en el oficio**

TEUNED-230-2026 (REF: CU-653-2026), referente a la declaratoria preliminar, se da por recibido y se felicita a las personas electas del proceso electoral para personas miembros al Consejo Universitario, período 2026-2031 y representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa, período 2026-2030.

- 2. El oficio TEUNED 232-2026 de fecha 02 de julio de 2026 (REF: CU-678-2026), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, Secretaría del Tribunal Electoral Universitario en el que remite declaratoria oficial definitiva del proceso electoral para personas miembros al Consejo Universitario, período 2026-2031 y representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa, período 2026-2030, según acuerdos del 02 al 04 del Capítulo II de la sesión extraordinaria TEUNED 1510-2026 del jueves 02 de julio de 2027.**

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo comunicado mediante oficio TEUNED 232-2026 del Tribunal Electoral Universitario (REF: CU-678-2026).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio ViD 431-2026 de fecha 10 de julio de 2026 (REF: CU-702-2026), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, el cual, indica lo siguiente:

“La Comisión de Graduación, en atención a lo acordado en sesión del 23 de junio de 2026, solicita respetuosamente promover la participación de las personas integrantes del Consejo Universitario en los actos protocolarios de graduación que se realizan en las Sedes y Subsedes Universitarias.

La presencia de miembros del Consejo Universitario constituye un respaldo institucional significativo para las personas graduandas, sus familias, las Sedes y Subsedes Universitarias, y permite fortalecer el vínculo entre los órganos universitarios y los territorios, así como atender lo indicado en el Manual de Protocolo de Graduación.

En virtud de lo anterior, se solicita valorar la posibilidad de:

- 1. Promover la participación de las personas integrantes del Consejo Universitario en los actos de graduación, según disponibilidad, cercanía territorial y programación institucional.**

2. Coordinar con la Comisión de Graduación o la Vicerrectoría de Docencia la inclusión de representantes del Consejo Universitario en el registro de participación.
3. Reforzar, cuando corresponda, el conocimiento previo del Manual de Protocolo de Graduación y las responsabilidades asociadas a la participación en mesa principal.

Se agradece el apoyo que el Consejo Universitario pueda brindar para continuar dignificando los actos de graduación y acompañar a la población graduanda en las diferentes regiones del país.”

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a las personas integrantes del Consejo Universitario que participen en los diferentes actos protocolarios de graduación que se realizan en las Sedes y Subsedes Universitarias.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-ORAE-090-2026 de fecha 10 de julio del 2026 (REF: CU-704-2026) suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos y graduandas de la II promoción 2026.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
2. **Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se gradúan en la II promoción del 2026.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio AFAUNED.2026.020 de fecha 14 de julio de 2026 (REF: CU-722-2026), suscrito por la señora Giovanna Calderón Zúñiga, presidenta de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, en el que informa sobre la integración de la nueva junta

directiva de la AFAUNED, por proceso de elección en la asamblea general llevada a cabo el día 25 de junio 2026, para el periodo que corresponde del 1 de julio 2026 al 30 de junio 2028. Informa que la misma, queda de la siguiente manera:

Presidencia:	Giovanna Calderón Zúñiga
Vicepresidenta:	Krysia Quesada Marín
Tesorería:	José Daniel Redondo Barquero
Secretaría:	Farrah Umaña Guzmán
Vocal 1:	Saúl García Jiménez
Vocal 2:	Franklin Gutiérrez Núñez
Vocal 3:	Laura Díaz Moreira
Fiscal:	Carolina Sánchez Cabezas

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio AFAUNED.2026.020 (REF: CU-722-2026) de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED.
2. Desearles muchos éxitos en sus labores a las personas integrantes de la Junta Directiva de AFAUNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.607.2026 de fecha 21 de julio de 2026 (REF: CU-760-2026), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 23, Art II inciso a, del martes 21 de julio del 2026, sesión ordinaria y virtual. El mismo, indica lo siguiente:

“Artículo III. Se reelige al coordinador

Considerando:

- La necesidad del nombramiento de un coordinador.

Se acuerda: informar al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría lo siguiente:

b. Se reelige a Alexander Cortés Campos como el coordinador de la CCP, del 01 de agosto del 2026 al 31 de julio del 2027. Se aprueba con 4 votos a favor y en firme.”

SE ACUERDA:

Tomar nota de la designación del señor Alexander Cortés Campos, como coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, del 01 de agosto del 2026 al 31 de julio del 2027.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio JRL-2026-028 de fecha 28 de julio de 2026 (REF: CU-772-2026), en el que en relación con el acuerdo tomado por la Junta de Relaciones Laborales en su sesión 11-2026 del 23 de julio, comunica la actualización de la integración de la Junta de Relaciones Laborales, a saber:

Miembros Titulares:

Ana Gabriela Solórzano Hernández - Administración
Andrea Cuenca Botey – UNED-PRO
Evelyn Hernández Sanabria – SIUNED
Evelyn Mora Murillo – Administración
Josseline Méndez Zumbado – Administración
Rodmell Alejandro Calero López – AFAUNED
Ubaldo Paulino Sandi Jiménez - UNE UNED
Víctor Eduardo Jiménez Serrano – Administración
Xinia Obando Gómez – APROFUNED
Yamileth Ruíz Rodríguez – Administración.

Miembros suplentes:

Alfonso Rey Corrales - Administración
Douglas Garro Salazar - Administración
Francisco Li González – UNED-PRO
Krysia Quesada Marín – AFAUNED
Mauricio Quesada Solano - UNE UNED
Saukén Abarca Pizarro – SIUNED
Selene Murillo Vega – APROFUNED

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio JRL-2026-028 (REF: CU-772-2026) de la Junta de Relaciones Labores.**
- 2. Desearles muchos éxitos en sus labores a las personas integrantes de la Junta de Relaciones Labores.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 709-2026, Art. VI, inciso 1), celebrada el 23 de julio del 2026 (CU.CPP-2026-019), referente al análisis de Licitación Mayor N° 2026LY-000001-0017699999 Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3137-2026, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 16 de julio del 2026, (CU-2026-270), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CR-891-2026 de fecha 13 de julio de 2026 (REF. CU-710-2026), suscrito por el Consejo de Rectoría, tomado en sesión ordinaria No. 2449-2026, celebrada el 13 de julio de 2026, según el artículo II, inciso 12, en el que, con base en la recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 12-2026, con fecha 19 de junio de 2026, en relación con la Licitación Mayor N° 2026LY-000001-0017699999 Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito”.**
- 3. En la Licitación Mayor N° 2026LY-000001-0017699999 “Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito”, (REF. CU-710-2026), se adjuntan los siguientes documentos:**
 - El oficio O.C.P.2026-146 del 23 de junio, 2026, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, con el V°B° del Vicerrector Ejecutivo, en el que, remite el expediente de la Licitación Mayor N° 2026LY-000001-0017699999 “Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.**
 - El oficio OCS-155-2026 del 23 de junio, 2026, suscrito por el señor Carlos Steve Brizuela Ávila, Oficina de Contratación y Suministros, el cual, en lo que interesa indica:**

“En virtud a que los procesos de compras se están ejecutando por medio de la plataforma de SICOP, y debido a que el expediente es digital, y con el fin de que se pueda realizar el trámite que corresponda a su dependencia conforme al acuerdo del consejo de Rectoría C.R 2006-657, Sesión # 1455-2006, Artículo VI, Inciso 13), celebrada

el 28 de agosto del 2006. Le solicitamos acceder a la plataforma de SICOP, <https://www.sicop.go.cr>, en el cual encontrarán las ofertas presentadas, aclaraciones, subsanaciones. En la pestaña concurso, en expediente se digita el # de procedimiento y se le da consultar y ahí se muestra el proceso con todo lo acontecido a la fecha de la Licitación Mayor 2026LY-000001-0017699999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIGUIENTES SEDES UNIVERSITARIAS: PUNTARENAS, OSA, ESTACION EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS, TALAMANCA y SAN VITO.”

Adjunto encontrará el expediente de la Licitación Mayor que consta de 0123 folios.”

- **La certificación presupuestaria DF 319/2026 del 19 de junio, 2026, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, la cual, en lo que interesa indica:**

“Que en el Presupuesto Ordinario 2027 se estaría incorporando en la partida 1 04 06 Servicios Generales, Programa 2 01 25 Oficina de Servicios Generales según el siguiente detalle:

Partida 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Universitaria de Talamanca se cuenta con la suma en el presupuesto ordinario para el año 2027.

Partida 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Universitaria de San Vito se cuenta con la suma en el presupuesto ordinario para el año 2027.

Adicionalmente, se cuenta en el Presupuesto Ordinario 2026 en la partida 1 04 06 Servicios Generales, Programa 2 01 25 Oficina de Servicios Generales las separaciones número 4 por un monto de ¢12 000 000.00 y la número 6 por un monto de ¢17 600 000.00, lo anterior, según el siguiente detalle:

Partida 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Universitaria Puntarenas se cuenta con la separación respectiva por un monto de ¢12 000 000.00.

Partidas 2 y 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Universitaria de Osa y Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Universitaria Estación Experimental de Los Llanos, se cuenta con la separación respectiva por un monto de ¢17 600 000.00.”

- **El oficio CPPI-092-2026 del 09 de junio, 2026, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, certifica que, en el Plan Operativo Anual 2026, específicamente en el**

Programa 2 de la dependencia Servicios Generales, se ha establecido un objetivo y meta asociada a los servicios de seguridad de la UNED.

- La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, en sesión 12-2026, del 19 de junio, 2026, en la que se analizó la adjudicación de la Licitación Mayor N° 2026LY-000001-0017699999 “Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito”.

4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 709-2026, celebrada el 23 de julio, 2026, referente a la Licitación Mayor N° 2026LY-000001-0017699999 “Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Mayor N° 2026LY-000001-0017699999 “Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito”, en los términos remitidos por el Consejo de Rectoría mediante oficio CR-891-2026 de fecha 13 de julio de 2026, (REF. CU-710-2026), de la siguiente manera:

- I. A la empresa SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJIAS SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

PARTIDA 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Universitaria Estación Experimental de Los Llanos

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
12	921015019000386100000001			SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.443.470,84	17.321.650,08	0 %	0	2 %	346.433,0016	0	0	17.668.083,0816

Precio total sin impuestos	17.321.650,08	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	346.433,0016	Otros impuestos	0	Precio Total	[CRC] \$17.668.083,0816

Precio Total con IVA incluido: \$17.668.083,0816

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de agosto 2026.

PARTIDA 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Universitaria de Talamanca

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
12	921015019000386100000001			SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.515.693,06	18.188.316,72	0 %	0	2 %	363.766,3344	0	0	18.552.083,0544

Precio total sin impuestos	18.188.316,72	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	363.766,3344	Otros impuestos	0	Precio Total	[CRC] \$18.552.083,0544

Precio Total con IVA incluido: \$18.552.083,0544

Fecha de inicio estimada del servicio: 16 de febrero 2027.

PARTIDA 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Universitaria de San Vito

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
12	921015019000386100000001			SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.515.693,06	18.188.316,72	0 %	0	2 %	363.766,3344	0	0	18.552.083,0544

Precio total sin impuestos	18.188.316,72	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	363.766,3344	Otros impuestos	0	Precio Total	[CRC] \$18.552.083,0544

Precio Total con IVA incluido: \$18.552.083,0544

Fecha de inicio estimada del servicio: 16 de febrero 2027.

Monto total adjudicado: \$54.772.249,1904

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual

II. Declarar infructuosas la Partida 1: Por cuanto las ofertas presentadas por:

- **GOS SERVICIOS INTEGRALES XXI SOCIEDAD ANÓNIMA:** No Cumple por cuanto en el subsane aportado en el SICOP el oferente indica un precio de \$35,138,844.54 lo cual es contrario a lo indicado en la plataforma SICOP 17.060.612,1264, por tanto,

existe una variación en el precio, lo cual hace que la oferta no sea considerada para análisis.

- **J W INVESTIGACIONES SOCIEDAD ANONIMA:** No Cumple, por cuanto no aportar los índices de precio relacionados a la estructura de precio aportada. En relación con el subsane solicitado para las partidas 3, 4 y 5 se indica que se valida la información aportada en la partida 3, por cuanto por error se solicitó en el número de documento de la solicitud de información 0212026110000239, sin embargo, al no corresponder, en los aspectos solicitados para dichas partidas cumple.
- **SECURTEC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA:** No cumple, que atendió parcialmente el número de documento de la solicitud de información 0212026110000240 por cuanto no aclara ni acredita lo relacionado en cuanto al IVA indicado en la oferta SICOP de un 0%. Asimismo, atendió parcialmente el número de documento de la solicitud de información 0212026110000312 por cuanto no aporta copia de la póliza, y lo relacionado con la patente la misma a pesar de que tiene el mismo número de cedula jurídica el nombre de la empresa registrada es AMBIENTES INTELIGENTES S.A lo cual dista de la oferta presentada.
- **SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA:** No cumple, ya que el oferente indica que se aplicará el 13% de IVA al precio ofertado.
- **PACIFIC SECURITY AND SERVICE CORPORATION A&B SOCIEDAD ANONIMA:** No cumple, por cuanto a pesar de que atiende subsane, la certificación emitida por el Ministerio de Seguridad Pública de las armas matriculadas a su favor no tiene fecha de expedición.
- **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA:** No cumple, por cuanto a pesar de que atiende subsane, la certificación emitida por el Ministerio de Seguridad Pública de las armas matriculadas a su favor tiene fecha de expedición del 25 de setiembre de 2025, la misma no debe tener más de un mes de haber sido expedida.
- **S&S L FIRST CR SOCIEDAD ANONIMA:** No cumple, ya que no atendieron el subsane solicitado en tiempo y forma.
- **AGENCIA DE SEGURIDAD MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA:** No cumple, ya que no atendieron el subsane solicitado en tiempo y forma.

Asimismo, no se considera elegible por precio excesivo las siguientes ofertas para la Partida 1, según lo indicado en el oficio SERGE-US-016-2026:

EMPRESA	MONTO OFERTADO	Precio estimado	% razonabilidad	
AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER	¢67 573 532,9952	¢36 000 000,0000	87,70%	No cumple, por cuanto el precio ofertado se sitúa fuera del rango de tolerancia (+/- 25%). La Institución solamente cuenta con el disponible presupuestario indicado en el procedimiento.
VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	¢72 155 890,5840	¢36 000 000,0000	100,43%	No cumple, por cuanto el precio ofertado se sitúa fuera del rango de tolerancia (+/- 25%). La Institución solamente cuenta con el disponible presupuestario indicado en el procedimiento.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJIAS SOCIEDAD ANONIMA	¢81 553 367,5992	¢36 000 000,0000	126,54%	No cumple, por cuanto el precio ofertado se sitúa fuera del rango de tolerancia (+/- 25%). La Institución solamente cuenta con el disponible presupuestario indicado en el procedimiento.

III. Declarar Desierta la Partida 2, debido a que, al momento de realizar la estimación del recurso humano necesario para la prestación del servicio de seguridad en la Sede Universitaria, se consignó de manera errónea la asignación de dos oficiales bajo un esquema de horario rotativo. No obstante, tras la revisión de las necesidades reales de la Institución, se determinó que el requerimiento correcto corresponde únicamente a un oficial de seguridad, cuya jornada debe cubrir el horario nocturno de 10:00 p.m. a 6:00a.m.

Debido a lo anterior, resulta necesario realizar la corrección respectiva para ajustar la partida a las condiciones operativas reales, evitando inconsistencias en la planificación del servicio y garantizando una adecuada administración de los recursos institucionales conforme a las necesidades efectivas de la Sede.

IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA para la Partida 3, Partida 4 y Partida 5 por cuanto por cuanto a pesar de que atiende subsane, la certificación emitida por el Ministerio de Seguridad Pública de las armas matriculadas a su favor tiene fecha de expedición del 25 de

setiembre de 2025, la misma no debe tener más de un mes de haber sido expedida.

El estudio técnico puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&cartelNo=20260400197&cartelSeq=00&phase=>

- V. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por J W INVESTIGACIONES SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 3, Partida 4 y Partida 5 No Cumple, por cuanto no atiende subsanación solicitada en la cual se solicitó: aportar los índices de precio relacionados a la estructura de precio aportada y la póliza de riesgos de trabajo vigente. En relación con el subsane solicitado para las partidas 3, 4 y 5 se indica que se valida la información aportada en la partida 3, por cuanto por error se solicitó en el número de documento de la solicitud de información 0212026110000239, sin embargo, al no corresponder, en los aspectos solicitados para dichas partidas cumple.

El estudio técnico puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&cartelNo=20260400197&cartelSeq=00&phase=>

- VI. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por PACIFIC SECURITY AND SERVICE CORPORATION A&B SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 3, Partida 4 y Partida 5 por cuanto a pesar de que atiende subsane, la certificación emitida por el Ministerio de Seguridad Pública de las armas matriculadas a su favor tiene fecha de expedición del 25 de setiembre de 2025, la misma no debe tener más de un mes de haber sido expedida.

El estudio técnico puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&cartelNo=20260400197&cartelSeq=00&phase=>

- VII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SECURTEC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 3, Partida 4 y Partida 5 por cuanto atendió parcialmente el número de documento de la solicitud de información 0212026110000240 por cuanto no aclara ni acredita lo relacionado en cuanto al IVA indicado en la oferta SICOP de un 0%. Asimismo, atendió parcialmente el número de documento de la solicitud de información 0212026110000312 por cuanto no aporta copia de la póliza, y lo relacionado con la patente la misma a pesar de que tiene el mismo número de cedula jurídica el nombre de la empresa registrada es AMBIENTES INTELIGENTES S.A lo cual dista de la oferta presentada. Asimismo en subsanación solicitada no presento lo siguiente: No aportar los índices de precio relacionados a la estructura de precio aportada, No aporta declaración jurada de que no se está subcontratando el servicio solicitado, No aporta declaración jurada Garantizar que no están inhabilitados bajo el régimen de sanciones de las leyes N°7494, N°9986 y sus reglamentos, No aporta declaración jurada que

Indique expresamente que la información contenida en la declaración jurada presentada en el registro que lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable y actualizada y Tratándose de personas jurídicas, debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario (s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario (s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.

El estudio técnico puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&cartelNo=20260400197&cartelSeq=00&phase=>

- VIII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SEGURIDAD ALFA S.A - ALFA SECURE S.A para la Partida 3, Partida 4 y Partida 5 por cuanto no atendieron el subsane solicitado en tiempo y forma.

El estudio técnico puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&cartelNo=20260400197&cartelSeq=00&phase=>

- IX. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA ya que el oferente indica que se aplicará el 13% de IVA al precio ofertado.

El estudio técnico puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&cartelNo=20260400197&cartelSeq=00&phase=>

- X. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por AGENCIA DE SEGURIDAD MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 5 por cuanto no atendieron el subsane solicitado en tiempo y forma.

El estudio técnico puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&cartelNo=20260400197&cartelSeq=00&phase=>

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 709-2026, Art. II, celebrada el 23 de julio del 2026 (CU.CPP-2026-018), referente al nombramiento de persona coordinadora.

2. **El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 681-2025, Art. II, celebrada el 16 de julio del 2025, (CU.CPP-2025-023), en el cual, informa al Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2025 al 20 de julio del 2026, es el señor Carlos Montoya Rodríguez.**
3. **Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (…)

El nombramiento de la persona coordinadora de cada comisión se realizará por un año y quien coordina, podrá ser reelecto por períodos iguales, mientras se mantenga como miembro del Consejo Universitario.”

4. **Lo discutido por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 709-2026, celebrada el 23 de julio, 2026, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión Plan Presupuesto.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que, para el período comprendido entre el 21 de julio de 2026 y el 20 de julio de 2027, el señor Carlos Montoya Rodríguez ha sido designado como coordinador de la Comisión Plan Presupuesto.

ACUERDO FIRME

*ppv